



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

ORDENANZA N°011-2016-MDLP

La Perla, 10 de Octubre de 2016.

LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE LA PERLA.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N°010-2016 presentado por la Comisión Ordinaria de Administración, Economía y Presupuesto sobre la Ordenanza que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA de la Municipalidad Distrital de La Perla; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de ordenanzas, de acuerdo al artículo 200°, numeral 4, de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al concejo Municipal aprobar modificar o derogar las ordenanzas; asimismo el artículo 40° de la misma norma prescribe la formalidad que debe revestir la potestad legislativa de las municipalidades distritales al emitir ordenanzas en materia tributaria, disponiendo que estas sean ratificadas por municipalidades provinciales de su circunscripción para su entrada en vigencia;

Que, a través del Decreto Supremo N°064-2010-PCM, concordante con la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°003-2010-PCM-SGP, se establece la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las entidades públicas;

Que, el numeral 36.1 del Artículo 36° de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que los procedimientos, requisitos y costos administrativos, en el caso de Gobiernos Locales, se establecen exclusivamente mediante Ordenanza Municipal, los mismos que deben ser comprendidos y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA;

Que, a fin de dotar de eficacia y celeridad a la función pública, es necesario regular de manera integral los procedimientos administrativos, requisitos y derechos de trámite, debiendo estar contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de La Perla, el cual normara la competencia de los órganos encargados de generar procedimientos administrativos; documento de gestión que cumple con los criterios técnicos y legales que permitirán que la Municipalidad Distrital de La Perla, sea una entidad competitiva dentro del ámbito del desarrollo económico local, facilitando la participación de los agentes económicos y promoviendo en forma sustancial la formalización del desarrollo constructivo e inversión privada;

Que, el Informe N°097-2016-GPYP/MDLP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se constituye en el Informe Técnico sustentatorio del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, mencionando que tiene su respectiva estructura de costos documento normativo que deberá ser elevado al Concejo Municipal para su aprobación mediante su respectiva Ordenanza Municipal, previo opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Informe Legal N°598-2016-GAJ/MDLP de la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable al Proyecto del Texto Único de Procedimientos Administrativos.

Que, el Dictamen N°010-2016 de la Comisión Ordinaria de Administración, Economía y Presupuesto, declara de manera unánime por la procedencia de la "Ordenanza que aprueba la Estructura de Costos, los Procedimientos Administrativos y Servicios Administrativos Brindados en Exclusividad, Requisitos y Derechos de Trámite contenido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de La Perla";



3ab

001130



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 9º, numeral 8) y Artículo 40º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el VOTO EN MAYORÍA de sus integrantes y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal ha emitido la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA DE COSTOS, LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS BRINDADOS EN EXCLUSIVIDAD, REQUISITOS Y DERECHOS DE TRAMITE CONTENIDOS EN EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de La Perla, que como Anexo A forma parte integrante de la presente ordenanza, el cual compendia y sistematiza los procedimientos administrativos y servicios administrativos brindados en exclusividad, requisitos y derechos de trámite.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Estructura de Costos de los procedimientos administrativos y servicios administrativos brindados en exclusividad contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, que figura en el Anexo B adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR los derechos de trámite de los procedimientos administrativos y servicios administrativos brindados en exclusividad contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los derechos de trámite de los procedimientos administrativos y servicios administrativos brindados en exclusividad contenido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, referidos en los artículos precedentes, sean exigibles a partir del cumplimiento del procedimiento señalado en el artículo noveno de la presente ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR que los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad vinculados con las autorizaciones y licencias para la realización de habilitaciones urbanas y edificaciones recogen única y exclusivamente los requisitos, silencios, plazos y demás formalidades previstas en la Ley N° 29090 y modificatorias y Reglamento.

ARTÍCULO SEXTO.- PRECISAR que los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad vinculados con las autorizaciones para el funcionamiento de locales en donde se desarrollen actividades económicas, recogen única y exclusivamente los requisitos, silencios, plazos y demás formalidades previstas en la Ley N°28976 y modificatorias.

ARTÍCULO SEPTIMO.- PRECISAR que los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad vinculados con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, tiene por objeto establecer y regular los procedimientos técnicos y administrativos referidos a las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones-ITSE.

ARTÍCULO OCTAVO.- PRECISAR que los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad vinculados con las autorizaciones de la instalación de la infraestructura de telecomunicaciones se encuentran adecuadas a la Ley N°29022 y su Reglamento el Decreto Supremo N°003-2015-PCM, en cuanto a requisitos, silencios, plazos y demás formalidades previstas en las normas.

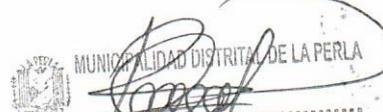
ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que la presente Ordenanza y el Acuerdo de Concejo Provincial del Callao que lo ratifica, entraran en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, de acuerdo a los términos previstos en la Ley N°29091 y su Reglamento.

ARTÍCULO DECIMO.- DIFUNDIR el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA y el anexo que contiene los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad aprobados en la presente Ordenanza, mediante la publicación en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas-PSCE (www.psce.gob.pe) y en el portal institucional de la Municipalidad (www.munilaperla.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

ABOG. ROBERTO CACERES PAREDES
GERENTE
SECRETARIA GENERAL

